



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: la nota presentada por Señores Ediles integrantes de la Comisión Permanente N° 2 (Obras Públicas y Comunicaciones), solicitando prórroga por el período de seis meses en la aplicación del Artículo 14° del Decreto N° 48/07.

RESULTANDO: que el Artículo 14° establece que "Cada empresa habilitada, en el lugar en que se le otorgue el servicio, deberá contar con un local comercial habilitado por la autoridad municipal, acondicionado para la atención al público y con garaje o estacionamiento interior acorde para la ubicación de las unidades. Las Empresas habilitadas, podrán prestar el servicio, también desde sus sucursales o agencias, que deberán registrarse ante la Gerencia de Sector Servicios Públicos de Transporte y tener características similares al local comercial establecido en el párrafo primero.

Se deberá exhibir claramente la tarifa vigente, a tales efectos se deberán satisfacer los requerimientos que se disponga al efecto.

La Intendencia Municipal de Canelones podrá autorizar con anuencia de la Junta Departamental el funcionamiento de los lugares públicos, donde juzgue que existe concentración de demanda de servicio que así lo justifique, estableciendo normas de funcionamiento específica para cada caso".

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir la presente inquietud a la Intendencia de Canelones a sus efectos.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Remítase a la Intendencia de Canelones la solicitud de prórroga en la aplicación de las exigencias previstas en el Artículo 14° del Decreto N° 48/07 "Ordenanza del Servicio de Automóviles de Alquiler con Chofer o Remise" por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de enero de 2013.

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.
Carp. N° 2216/2012 Entr. N° 5025/2012


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta